

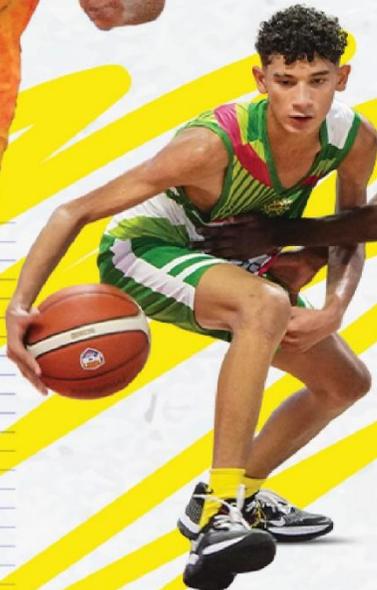


Deporte

Juegos Inter
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE Karate Do



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Karate Do.

ARTÍCULO 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Prejuvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: Karate Do tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Karate Do son las siguientes:

Modalidades	Pre Juvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
KUMITE	- 42Kg	- 40 Kg	- 48 Kg	- 55 Kg
	- 47Kg	- 45 Kg	- 53 Kg	- 61 Kg
	+ 47Kg	- 50 Kg	- 59 Kg	- 68 Kg
		- 55 Kg	+ 59 Kg	- 76 Kg
		+ 55 Kg		+ 76 Kg
KATA	Individual	Individual	Individual	Individual
	Equipos X 3	Equipos X 3	Equipos X 3	Equipos X 3

Parágrafo 1º. En caso de presentarse cambios en los pesos por la Federación Internacional, los mismos se ajustarán para la competencia nacional.

Parágrafo 2º. Para la modalidad de Kata Individual hombre y mujer, y la modalidad de Kumite Individual hombre y mujer solo podrán competir, todos aquellos deportistas quienes posean el grado de Octavo Kyu en adelante.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, docentes/asistentes, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

1. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por departamento y/o Bogotá en la modalidad de Kumite Individual hombre y mujer por cada división de peso corporal y un (1) deportista por departamento y/o Bogotá en la modalidad de Kata Individual hombre y mujer, este mismo podrán conformar un equipo de Kata por departamento y/o Bogotá.
2. Para la fase Final Nacional se podrá promover un (1) equipo de Kata por sexo por departamento y/o Bogotá, este será conformado con los deportistas asistentes en el evento.
3. Para la fase Final Nacional, el deportista deberá ser promovido en la división de peso en la que participó y ganó la fase Final Departamental.
4. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la fase Final Departamental, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

ARTÍCULO 3º. ASPECTOS TÉCNICOS. Los siguientes son todos los aspectos técnicos a tener en cuenta para su participación en las pruebas:

a. SISTEMA DE COMPETENCIA.

1. Las competencias en el sexo hombre y mujer serán a dos (2) minutos de duración.
2. Un (1) deportista se puede inscribir en máximo tres (3) pruebas así:
 - ✓ Máximo en una (1) división de peso en Kumite.
 - ✓ En dos (2) pruebas de Kata. Es decir, en individual y por equipos.
3. El pesaje en todas las categorías tanto hombres como mujeres se realizará un día antes al inicio de la competencia en el sitio y hora indicado por la organización.
4. Cualquier deportista que no cumpla con el peso en el cual fue promovido y sorteado (por debajo o por encima) será eliminado de la competencia.
5. Para participar en la fase Final Nacional los deportistas deberán competir

en la misma división de peso en el que fue ganador de la fase Final Departamental.

6. Para la fase Final Nacional se implementará el sistema de puntuación de la plataforma que establezca la Federación Colombiana de Karate.

b. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Para que haya competencia en la Fase Final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. En el evento de la Fase Final Nacional no se permitirá reclasificación de las divisiones de peso en el pesaje.
3. Por ningún caso se permitirá el desarrollo de pruebas con un solo deportista.
4. En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

c. ASPECTOS GENERALES

PESAJES. Todos los competidores (sin excepción), deberán dar el peso en la división en que hayan sido promovidos para la competencia de la fase Final Departamental a la fase Final Nacional.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

ARTÍCULO 5°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

ARTÍCULO 6°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Prejuvenil		Juvenil		TOTAL
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Color Dorada	5	7	6	7	25
Color Plateada	5	7	6	7	25
Color Bronce	10	14	12	14	50

Parágrafo 1°. Para la prueba por equipos, se otorgará una medalla a cada participante, de acuerdo a la posición que ocupen.

Parágrafo 2°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Mundial de Karate – WKF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Karate Do, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Karate Do, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



Andrea Patricia Avila Vacca

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales